**Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

**ANEXO 5.2 MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La Entidad (**razón social de la entidad avalista**) Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con N.I.F. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con domicilio (**a efectos de notificaciones y requerimientos**) en Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en la calle/plaza/Avda. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. C.P. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., y en su nombre (**nombre y apellidos de los Apoderados**) Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

# ASEGURA

**A:** (**nombre y apellidos o razón social del asegurado**) Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con N.I.F. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en concepto de tomador del seguro, ante la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en adelante asegurado, hasta el importe de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (**importe de la garantía en letra**) euros (**importe de la garantía en cifra** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. euros) , en los términos y condiciones establecidos en el artículo 14.2 de la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, para garantizar las obligaciones siguientes:

*“Asegurar el anticipo de la ayuda correspondiente a la anualidad nº \_\_ (año 202\_\_) que fuera aprobada mediante resolución de fecha Haga clic o pulse aquí para escribir texto.”, correspondiente al expediente PDAR20\_\_\_\_\_\_\_.*

Esta garantía responderá de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021 y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

(Lugar y fecha) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

(Razón social de la entidad) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

(Sello de la entidad aseguradora)

(\*\*Firma de los apoderados)

**\*\*NOTA:** Para poder hacer uso del **procedimiento telemático, el aval deberá estar firmado electrónicamente verificable en** <https://valide.redsara.es>.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO** | | |
| Provincia: | Fecha: | Cod. Bastanteo: |